MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
AGRUPACION POLICIAL ECSAN

ONAC ACREDITADO
CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARACA-AGRUP - 20.1

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

MIRIAM SALAZAR
04 MARZO/26.
8:40 AM

Señora
MARIA TERESA DE JESUS PACHÓN ROZO
Representante Legal TIENDA DEPORTIVA
CALLE 45 A SUR NRO. 50 A 91
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud condiciones sistema de gestión ambiental

En atención al contrato de arrendamiento Nro. 69-1-30045-26, cuyo objeto contractual "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA."; y a las CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 37.76 M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA TIENDA DEPORTIVA QUE PROPORCIONE LA VENTA DE IMPLEMENTOS, CALZADO Y ROPA PARA REALIZAR DEPORTE, UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", AL SERVICIO DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES Y COMUNIDAD ACADEMICA; ITEM 4, *"Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del contratista dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca. De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el contratista y de sus proveedores".*

1. Formato de registro de generación, pesaje y seguimiento de gestión de los residuos peligrosos generados.

2. Formato de registro de revisión y mantenimiento de los equipos eléctricos y electrónicos.

NOTA: Se debe entregar dentro de los 20 días calendario posteriores al inicio del contrato.

De otra parte, el ITEM 5 Realizar y desarrollar un plan de gestión integral de residuos sólidos generados dentro de las instalaciones arrendadas, donde se garanticen una eficiente labor de separación o clasificación, recolección, conducción, manejo, almacenamiento temporal, transporte interno - externo y disposición final de los desechos sólidos; teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el Decreto 1077 del 26/05/2015, TÍTULO 2 "SERVICIO PÚBLICO DE ASEO" - ARTÍCULO 2.3.2.1.1., ARTÍCULO 2.3.2.2.1.2. al

ARTÍCULO 2.3.2.2.5.118 y de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 754 del 25/11/2014 (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial); así como las normas de higiene y salud ocupacional y demás normatividad legal vigente relacionada, dando relevancia al cumplimiento de la resolución 2184 de 2019 2184 de 2019, mediante la cual empezará a regir en el 2021, el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente. Formato de registro de recolección, pesaje y entrega de residuos no peligrosos aprovechables y ordinarios) generados.

NOTA: Se debe entregar dentro de los 20 días calendario posteriores al inicio del contrato.

Por lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar, se allegue la documentación requerida y que se menciona anteriormente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Rubiano Galera
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Seccion Estudiantes
Cédula: 1073715163
Título: Administrador Policial T.P 2686
Dependencia: Agrupacion Policial Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: juanc.rubiano@correo.policia.gov.co
3/03/2026 7:11:40 p. m.

Anexo: no

Calle 45a sur No. 50a-91
Teléfono: 5159111
ecsan.cogru@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA